



RADICADO. 05266-31-10-002-2017-00312-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de agosto de dos mil veinte

Previo a resolver sobre la solicitud presentada vía correo electrónico el 23 de julio de 2020, por la señora GLORIA ISABEL GAVIRIA MONSALVE, en calidad de demandante, SE LE REQUIERE con el fin de que cancele el arancel exigido en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para su desarchivo, dado que el proceso se encuentra archivado en la caja 570; advirtiéndole que el acceso al expediente está supeditado a las disposiciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para el acceso a la sede judicial.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(s)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066
Fijado hoy, 12 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"